CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 19
(Noviembre 09 de 2026)

Por el cual se complementa el Acuerdo No. 05 del 30 de abril de 2020.

La presidente del Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ, en uso de las facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, la autonomía de las Instituciones Universitarias permite "*arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional*". Así mismo, el artículo 122 de esta norma establece en el parágrafo 1° que "*las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo…*"

Que el Acuerdo No. 05 de 2020 unificó las becas, descuentos y exoneraciones en el pago de los derechos de matrícula y de otros derechos pecuniarios otorgados a los estudiantes y graduados de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

Que mediante Acuerdo No. 17 de 2025 se ratificó como Presidente del Consejo Superior de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz a la Lic. Sonia Fajardo Forero para el periodo comprendido entre el 29 de junio de 2025 y el 28 de junio de 2027 autorizándola para adquirir, vender o enajenar, hipotecar o gravar a cualquier título toda clase de inmuebles y para celebrar cualquier otro acto de cuantía abierta sin limitación alguna, así como autorizar los descuentos en valores pecuniarios que considere pertinentes.

Que, con el fin de alcanzar los retos y desafíos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2030, comprometidos con la responsabilidad social de la Institución en función

del establecimiento de mecanismos que promuevan la financiación de la matrícula de estudiantes, se ha planteado la implementación de la estrategia *Explora la K* dirigida a estudiantes de grado 11° interesados en iniciar sus estudios de educación superior, y en cuyo marco se ofrecerán sesenta y dos (62) becas para el ingreso a programas académicos de pregrado de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

Por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Las becas *Explora la K* son un apoyo económico que consiste en la exoneración total o parcial del valor de la matrícula semestral ordinaria, otorgado en el marco de la estrategia institucional *Explora la K*, con el propósito de promover el acceso a la educación superior de estudiantes de grado 11° y facilitar la financiación de su matrícula para el ingreso a los programas académicos de pregrado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Beneficiarios. Las Becas *Explora la K* beneficiarán a estudiantes de grado 11° que participen en las jornadas de la estrategia institucional *Explora la K* y cumplan con los requisitos de ingreso a los programas académicos de pregrado incluidos en la convocatoria.

PARÁGRAFO. La cantidad de Becas *Explora la K* que otorgará la Institución, así como las condiciones para su asignación, se formalizarán a través del acto administrativo de términos y condiciones que para tales efectos expida la Rectoría.

ARTÍCULO TERCERO. Condiciones de postulación. Los aspirantes que deseen postularse para ser beneficiarios de las Becas *Explora la K* deberán atender a las siguientes condiciones generales:

1. Cursar grado 11° y culminar la educación media en el año y calendario académico que se establezcan en el acto administrativo de términos y condiciones.
2. Registrarse y asistir a una de las jornadas oficiales de la estrategia institucional *Explora la K*, y completar las actividades definidas por la Institución.

3. Cumplir con los requisitos establecidos por el programa para la admisión.
4. Por ningún motivo el(la) beneficiario(a) de la Beca *Explora la K* podrá ceder total o parcialmente el beneficio a otro aspirante.
5. El valor económico correspondiente a la Beca *Explora la K* no será canjeable en dinero ni en especie, sin perjuicio de la devolución de los valores efectivamente pagados por concepto de matrícula que, para el periodo académico de ingreso, prevea la Resolución de términos y condiciones.

ARTÍCULO CUARTO. Condiciones de mantenimiento. Para mantener el beneficio, los acreedores a Becas *Explora la K* deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

1. Renovar la matrícula en cada periodo académico, de forma ininterrumpida, en el programa y la modalidad para los cuales se otorgó la beca.
2. El beneficiario que se retire del programa, que cancele asignaturas, que solicite aplazamiento o la cancelación del semestre, perderá la Beca.
3. Observar la reglamentación institucional y demás disposiciones vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. Las condiciones académicas para la preservación de las Becas *Explora la K* serán las establecidas en el Acuerdo No. 05 del 30 de abril de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de noviembre de 2026.

SONIA FAJARDO FORERO
Presidente Consejo Superior

LUISA MARÍA CASTELLANOS PINZÓN
Secretaria General